Señor

Alonso de cordoua vezino de la ciud. de cartag.ª en nombre de Pedro vaez vezino, y regidor de la dha ciud. y en virtud de su poder que dize assi.

Poden

En la ciudad de cartag.ª en diez y nueue dias del mes de otubre de mil y seys cientos y v.te y cinco años. ante mi el escriuano publico y testigos. Pedro vaez vezino, y regidor de la dha ciud. dio su poder cumplido qual de derecho se requiere a Alonso de cordoua vezino de la dha ciudad especialmente para que en su nombre pueda renunciar y renuncie su oficio de regidor en manos de su magestad, y en fauor de simon madrid, y fran.co simon de la puente vezinos de la dha ciudad, y en qualquier dellos in solidum, y en otra qualquier persona, personas que al dho Alonso de cordoua le parecier y bien visto le fuere y pide, y suplica a su mag.d haga merced del dho oficio a la persona en quien el dho Alonso de cordoua lo renunciare = sobre lo qual puede otorgar las renunciaciones que le pareciere, y bien visto le fuere que de la manera que el suso dho las otorgare, el de aora las otorga, loa, aprueua, y ratifica, y para su validacion las aqui por incertas, y repetidas como en y en cada vna dellas se contuuiere. que el poder que es nesesario para lo suso dho le dio con libre, y general administracion: y para su firmeza obligo su persona y bienes rayzes, y muebles auidos, y por auer = y assi lo otorgo en la dha ciudad de cartagena en el dho dia, mes, y dichos. siendo testigos diego fernandez de san Domingo, Juan [illegible] con hijo de fran.co Jacon y fran.co martinez de lesusa vezinos desta ciudad